**ANEXO N°7**

**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA PERSONAS NATURALES**

SR/A.

DIRECTOR/A NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

De mi consideración:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados, yo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, número telefónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y correo electrónico***[[1]](#footnote-1)****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, solicito a Ud. conceder a la misma el beneficio de ser reconocida como colaborador acreditado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en las regiones (***deben especificarse***) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el fin de ejecutar la línea de acción del Servicio contemplada en el artículo 18 numeral 1 de la ley 21.302.

Para una acertada resolución, acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Declaración jurada firmada ante Notario Público por el solicitante donde conste no estar afecto a las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, conforme a lo dispuesto en la Ley 20.032.
2. Certificado que acredita, para el caso del programa pericia a que se refiere el número 2 del artículo 22 de la ley N°21.302, la correspondiente experticia en la ciencia de que se trate.
3. Certificado/s que acredita/n formación especializada en materia de niñez y de familia, así como su experiencia laboral, en los términos de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 de la ley N°21.302.
4. Declaración jurada firmada ante Notario Público por el solicitante, que declara que cumplo, en lo que corresponde, con los estándares de acreditación a que se refiere el artículo 3 ter de la ley N°20.530, lo que se verificará también al momento de la adjudicación del proyecto respectivo.
5. Certificado de antecedentes para fines especiales, regulado por el artículo 12 letra d) del D.S. Nº 64, de 1960, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre prontuarios penales y antecedentes, el que no deberá tener una antigüedad superior a treinta días, contados desde la presentación de la solicitud.
6. Reporte o verificación pertinente en el Registro Civil e Identificación, donde conste la información respecto a si se encuentran o no afectos a las inhabilitaciones denominadas "Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual cometidos contra menores de edad" e "Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad", en las cuales se registrarán todas las inhabilitaciones establecidas en los artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal, respectivamente y que hayan sido impuestas por sentencia ejecutoriada, el que no deberá tener una antigüedad superior a treinta días, contados desde la presentación de la solicitud.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

*(Nombre de la persona natural solicitante)*

*(Fecha)*

1. La individualización es fundamental, toda vez que será la denominación del Organismo postulante a la acreditación, y sus datos serán el medio por el cual el Servicio notificará los resultados del proceso. A su vez, en base a dicha solicitud, se acreditará el colaborador para que actúe en regiones determinadas y para la ejecución de líneas de acción específicas, de tal forma, que su acreditación indicará la competencia dentro de la cual podrá postular a concursos públicos, adjudicarse proyectos y celebrar convenios con este Servicio. [↑](#footnote-ref-1)